

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA

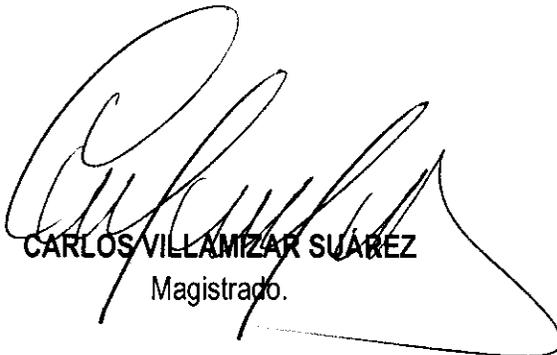
Mayo (19) de dos mil dieciséis (2016).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ.

Ref.:	
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
PROCESO:	Ordinario Laboral – Ley 1149 de 2007.
DEMANDANTE:	ALBANIS ACENETH ARIÑO TORRES
DEMANDADOS:	SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA
JUZGADO ORIGEN:	Segundo Laboral del Circuito de Riohacha La Guajira
RADICACIÓN:	44001-31-05-002-2015-00003-01

Correspondía en el asunto de la referencia, celebrar la audiencia para efecto de resolver la apelación interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandada que fuera remitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha La guajira, en relación con la Sentencia de fecha **26 de agosto de 2015**, sino fuera porque se tenían previstas para el 11 de mayo de 2016 la fecha la celebración de las audiencias de Juzgamiento dentro del radicado No. 44001-31-05-001-2014-00128-00, además de las acciones de tutela por impugnación que sustanciaban para la fecha y corresponden a la radicación 44001-31-05-002-2016-00044-01, razón por la cual no se alcanzó a discutir el proyecto elaborado en el asunto de la referencia, por lo que se dispone aplazar dicha diligencia y se señala nuevamente la hora de las **OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA DEL VEINTISETE (27) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)** para la celebración de la misma en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado.